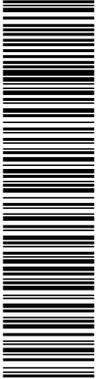


DOCUMENTO Informe técnico: <b>INFORME CRITERIOS SUBJETIVOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3AYTO-VJKBO-1BDT6</b> Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- M CARMEN BENITO SALDAÑA, TESORERO/A ACCIDENTAL, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 14/12/2023 08:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/12/2023 08:35



Ayuntamiento de Valdemoro

**INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SUBJETIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO, COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA AL ÁREA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL IAE, DEL ICIO Y LA TASA PSU**

**1.- INTRODUCCIÓN**

La Mesa de Contratación, celebrada el día 18 de septiembre de 2023, procedió a la apertura del archivo electrónico 1 que contiene la documentación administrativa establecida en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), presentando documentación las siguientes empresas, con sus respectivos NIF y por orden de entrada en la plataforma de contratación:

1. ASESORES LOCALES CONSULTORÍA, S.L. con NIF nº A92799568.
2. ASISTENCIA TÉCNICA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, S.L. con NIF nº B86340726.
3. ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L. con NIF nº: B28798775.
4. CONESTEU, S.L. con NIF nº B11394111.
5. COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, S.A. con NIF nº A81982225.
6. GRANT THORNTON ASESORES, S.L.P. con NIF nº B63270391.
7. LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE, S.L. con NIF nº B85784106.
8. MARTÍNEZ CENTRO DE GESTIÓN, S.L. con NIF nº B46953170.
9. SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L.U. con NIF nº B96067400

Una vez examinada la documentación se comprueba que todas las empresas han aportado la misma de forma correcta y completa, por lo que la Mesa procede a determinar que todas las empresas licitadoras cumplen los criterios de selección establecidos en el PCAP, resultando por tanto admitidas sus ofertas en el proceso de licitación.

Se procede a la apertura del archivo electrónico 2, que contiene los criterios de adjudicación cuya valoración se realiza mediante la aplicación de juicios de valor, y se da traslado a la Tesorera General para que proceda a comprobar la documentación y emitir informe.

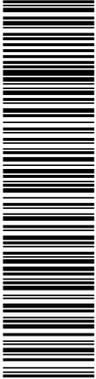
**2.- CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR**

El PCAP establece en su cláusula 12 que los criterios de adjudicación vienen recogidos en el Apartado F del cuadro de características generales del contrato Anexo I:

**"2.- CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (Criterios subjetivos) (hasta 30 puntos):**

*Para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que, en este criterio no cuantificable mediante fórmula, los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no serán tenidas en cuenta las ofertas cuya puntuación en este criterio no alcance el 50% de la puntuación máxima otorgada al mismo.*

DOCUMENTO Informe técnico: <b>INFORME CRITERIOS SUBJETIVOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3AYTO-VJKBO-1BDT6</b> Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- M CARMEN BENITO SALDAÑA, TESORERO/A ACCIDENTAL, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 14/12/2023 08:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/12/2023 08:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1197117-3AYTO-VJKBO-1BDT6-F2B8119481BECEDC95A44BB423B5E30463C08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

*La Memoria técnica (punto 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas) constituirá un Programa de Trabajo con una extensión máxima del documento de 30 folios a una cara (30 páginas), excluida portada y contraportada, redactadas con tipo de letra Arial, tamaño 11 e interlineado 1,15 líneas. Por tanto, si el licitador presenta un proyecto con una extensión superior, únicamente se valorarán aquellos criterios desarrollados hasta la página 30. Será a elección del licitador las hojas destinadas a cada subapartado. El papel será tamaño Din A4, las hojas tamaño Din A3, contarán como 2 hojas. La Memoria deberá reflejar de forma clara y ordenada la propuesta sobre condiciones y desarrollo del servicio a realizar.*

*La Memoria describirá de forma detallada la planificación del trabajo y la metodología para el desarrollo de los trabajos para llevar a cabo la colaboración y asistencia técnica y administrativa de la inspección sobre todas aquellas actividades municipales susceptibles de tributar que forman parte del objeto del contrato. Se valorarán los siguientes aspectos:*

- *Estructura, organización y cronograma del plan de trabajo: de 0 a 5 puntos*
- *Grado de detalle de los trabajos a realizar para detectar las infracciones fiscales: de 0 a 10 puntos.*
- *Procesos y tramites que, una vez detectada una irregularidad tributaria, se desarrollaran desde el punto de vista técnico a la vista de la normativa aplicable: de 0 a 15 puntos."*

### 3.- VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR

#### 3.1.- CRITERIO A. Estructura, organización y cronograma del plan de trabajo: de 0 a 5 puntos

##### 1.-ASESORES LOCALES CONSULTORÍA, S.L.

La estructura, organización de los trabajos y el cronograma de los mismos, se expone en la memoria de forma muy detalla, desglosando las distintas tareas a realizar, describiéndolas y estimando su duración.

Se definen todas las funciones a desarrollar por el equipo de trabajo (definiendo las áreas de actividad, responsables por cada actividad, personas asignadas a cada tarea, etc.) incluyendo su compromiso a aportar en condiciones de idoneidad una oficina completamente equipada para el personal que se adscriba al desarrollo de los trabajos, lo que se valora muy positivamente.

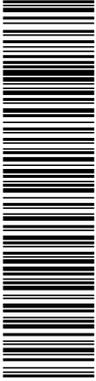
El cronograma de actividades plasma el plan anual de trabajo a desarrollar por quincenas (24), estructurándolo en fases que se van complementado hasta llegar a implementar el total de las fases en 5 meses.

La valoración total de este apartado es máxima, con 5 puntos.

##### 2.- ASISTENCIA TÉCNICA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, S.L.

La memoria recoge la organización y estructura de los trabajos, definiéndose el equipo de trabajo con relación a su experiencia y formación, describiendo las tareas a desarrollar de forma genérica. No se detalla ningún cronograma.

DOCUMENTO Informe técnico: <b>INFORME CRITERIOS SUBJETIVOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3AYTO-VJKBO-1BDT6</b> Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- M CARMEN BENITO SALDAÑA, TESORERO/A ACCIDENTAL, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 14/12/2023 08:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/12/2023 08:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1197117 3AYTO-VJKBO-1BDT6 F2B8119491BCEDEDC95A44BB44293B5E30463C08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de Valdemoro**

La valoración total de este apartado es de 2 puntos.

**3.- ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.**

La memoria recoge la organización de los trabajos que plantea la empresa de forma adecuada y precisa. Describe el equipo humano mínimo exigido, añadiendo a este un equipo de apoyo para la inspección y regularización tributaria y atención personal y telefónica.

Evaluamos de forma positiva la atención al contribuyente que refieren, permitiendo realizar consultas de lunes a viernes y registrar las operaciones fuera del horario para realizar una asistencia diferida, permitiendo al contribuyente una comunicación a cualquier hora del día. De esta forma, todas las consultas, sea cual sea el horario de la misma serán atendidas

Respecto al cronograma lo establece en varias fases que se desarrollaran durante los dos años del contrato, marcando una fecha de inicio y otra de fin, distribuyendo y planificando los trabajos. Profundiza en los aspectos que se definen el apartado 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La valoración total de este apartado es máxima, con 5 puntos.

**4.- CONESTEU, S.L.**

En cuanto a este aspecto recoge los medios humanos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas sin hacer referencia a la organización de los trabajos a desarrollar por el equipo de trabajo. La memoria no incluye ningún cronograma del plan de trabajo.

La valoración total de este apartado es de 1 punto.

**5.- COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, S.A.**

La memoria recoge pormenorizadamente la estructura y organización de los trabajos que propone la empresa. Describen los medios humanos mínimos exigidos, añadiendo a este un otros dos técnicos y un grupo de trabajo que supervisará el equipo de trabajo asignado al servicio para el control y evolución del mismo.

Valoramos positivamente el análisis de las Ordenanzas Fiscales del IAE, ICIO y la tasa PSU por si fuera necesaria una propuesta de modificación en algún aspecto para la adaptación a la metodología de trabajo.

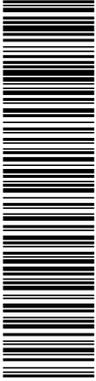
Otro aspecto importante a tener en cuenta es la atención a los usuarios de lunes a viernes, de 8 a 20 h, además de un contestador y una cuenta de correo electrónico para dejar constancia de la consulta/necesidad fuera del horario citado anteriormente. El nivel de resolución de la incidencias o consultas lo establecen entre 1 y 24 horas, desde el momento de recepción de la misma.

Presenta un cronograma con la programación anual de todas las tareas que implica la ejecución del contrato en 11 fases, indicando el responsable de la ejecución de cada una de ellas (Ayuntamiento, empresa o ambos) y también el momento de realización de cada una de las tareas.

La valoración total de este apartado es máxima, con 5 puntos.

**6.- GRANT THORNTON ASESORES, S.L.P.**

DOCUMENTO Informe técnico: <b>INFORME CRITERIOS SUBJETIVOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3AYTO-VJKBO-1BDT6</b> Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- M CARMEN BENITO SALDAÑA, TESORERO/A ACCIDENTAL, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 14/12/2023 08:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/12/2023 08:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 119717 3AYTO-VJKBO-1BDT6 F2B8119481BCEDEDC95A4FB4423B5E30463C08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

El contenido de la memoria no se ajusta a los requisitos solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. No se detalla la metodología ni la planificación y temporalización de los trabajos. La memoria presentada tiene un enfoque muy genérico.

La valoración total de este apartado es de 0 puntos.

### 7.- LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE, S.L.

En la memoria se detalla de forma muy general las actuaciones a desarrollar, sin definir propuestas para alguna de las actuaciones descritas en el apartado 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Describe el equipo humano que se adscribirá al servicio. La memoria no incluye ningún cronograma del plan de trabajo.

La valoración total de este apartado es de 2 puntos.

### 8.- MARTÍNEZ CENTRO DE GESTIÓN, S.L.

La estructura y organización de los trabajos se exponen en la memoria a través de unas pautas de organización de los equipos de trabajo involucrados en la ejecución del servicio. La memoria describe los medios humanos.

En cuanto al cronograma, entendemos que el punto 2.1 Arranque Inspección Tasa 1,5% y su desarrollo con relación a la tasa, se ha puesto por error en lugar de Arranque de Inspección por IAE. Se indica el responsable de la ejecución de cada una de las tareas, se echa en falta una exposición más detallada de las mismas.

La valoración total de este apartado es de 3,5 puntos.

### 9.- SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L.U.

La memoria detalla el equipo humano mínimo exigido y las funciones que desarrollaran cada uno de ellos, añadiendo a este un grupo de trabajo para garantizar y supervisar la correcta ejecución del servicio.

En el cronograma además de fijar los plazos se establece de forma muy precisa y detallada la estructura y la organización de los trabajos que vienen establecidos en el apartado 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La valoración total de este apartado es máxima, con 5 puntos.

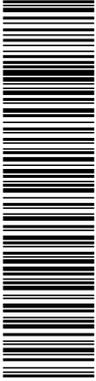
## 3.2.- CRITERIO B. Grado de detalle de los trabajos a realizar para detectar las infracciones fiscales: de 0 a 10 puntos.

### 1.-ASESORES LOCALES CONSULTORÍA, S.L.

Se describe de forma general el proceso para detectar las infracciones. Partirán de un estudio exhaustivo de los expedientes registrados en los últimos cuatro años para localizar los sectores donde focalizar la regularización fiscal. Primero realizará en gabinete, con las bases de datos de información de la que disponga un cruce de información (análisis previo) para después realizar una amplia batida de trabajo de campo y por último, verificar los datos obtenidos.

Detallan la temporalización de los procesos de detección de infracciones (análisis previo; trabajo de campo; verificación de trabajo de campo) que serán cíclicos.

DOCUMENTO Informe técnico: <b>INFORME CRITERIOS SUBJETIVOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3AYTO-VJKBO-1BDT6</b> Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- M CARMEN BENITO SALDAÑA, TESORERO/A ACCIDENTAL, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 14/12/2023 08:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/12/2023 08:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1197117-3AYTO-VJKBO-1BDT6-F2B8119481BECED6C95A44BB429B5E30463C08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de Valdemoro**

La valoración total de este apartado es de 7 puntos.

**2.- ASISTENCIA TÉCNICA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, S.L.**

Refiere para cada tributo de forma clara y detallada los trabajos a realizar para detectar la infracción tributara.

Para el ICIO y la tasa PSU fija como primer criterio de selección de los obligados el temporal, para evitar la prescripción del hecho imponible que tiene su límite en el año en curso, sin discriminar entre personas físicas y jurídicas. Posteriormente, otro criterio de selección será el económico, tanto por importe defraudado como por porcentaje de defraudación. La documentación a requerir se establece en la memoria dependiendo del sujeto pasivo.

En cuanto al IAE se procederá al estudio de la matrícula para detectar aquellas actividades cuyos elementos tributarios pueden ser no consistentes, así como los exentos para comprobar aquellos casos que pudieran tener esta consideración y no serlo (por ejemplo contribuyentes con importe neto de la cifra de negocio incorrecto, etc.). Una vez seleccionado los contribuyentes serán priorizados en base a las actividades que no estén tributando, por la fecha más antigua y por volumen defraudado estimado.

La valoración total de este apartado es máxima, con 10 puntos.

**3.- ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.**

Se expresa de forma explícita y pormenorizadamente el trabajo a desarrollar para determinar si existe infracción tributara para cada uno de los tributos que forman parte del objeto del contrato. Utilizarán un software especializado en la detección del fraude.

Respecto al IAE, con anterioridad a la determinación de los contribuyentes a estudiar, partirán, entre otros aspectos que vienen descritos en la memoria, de la matrícula definitiva y exentos de los últimos ejercicios (analizar el importe neto de la cifra de negocios), licencias de apertura-actividad, etc. Los contribuyentes se seleccionaran en función de la actividad desarrollada, cifra de negocios en diferentes ejercicios, sujeto pasivo, etc.

Con relación al ICIO, al igual que en el IAE, hacen un estudio previo, como, por ejemplo, procedimientos de disciplina urbanística en el caso de existir, información catastral, y a partir del análisis previo, seleccionan a los contribuyentes en función del sujeto pasivo (persona física o jurídica) y del tipo de obra (presupuesto)

En relación a la tasa PSU se investigará para descubrir aquellas situaciones por las que no se están tributando a través de trabajo de campo.

En definitiva, se priorizará en base a las actividades que no estén tributando, por la fecha más antigua y por volumen defraudado estimado.

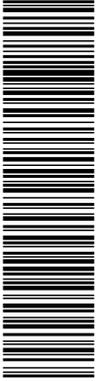
La valoración total de este apartado es máxima, con 10 puntos.

**4.- CONESTEU, S.L.**

No se establece nada en relación con los trabajos a realizar para detectar las infracciones fiscales. Por lo tanto, la valoración total de este apartado es de 0 puntos.

**5.- COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, S.A.**

DOCUMENTO Informe técnico: <b>INFORME CRITERIOS SUBJETIVOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3AYTO-VJKBO-1BDT6</b> Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- M CARMEN BENITO SALDAÑA, TESORERO/A ACCIDENTAL, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 14/12/2023 08:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/12/2023 08:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1197117-3AYTO-VJKBO-1BDT6-F2B8119481BECEDC95A44BB44293B5E30463C08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Se trata de un proyecto que, de manera completa y pormenorizada, atiende a los trabajos a realizar para cada uno de los tributos que forman parte del objeto del contrato. Utilizarán un software especializado en la detección del fraude

Para determinar los criterios de selección de los obligados del IAE, requiere previamente, un análisis de los censos del impuesto y así poder actuar frente a los epígrafes que existe mayor defraudación y los umbrales habituales de los elementos tributarios y superficies por epígrafe. También se realizará, entre otras más acciones que vienen detalladas, un estudio del fichero de exentos, para determinar aquellos que figuran en el indebidamente (revisar importe neto de la cifra de negocios). Una vez seleccionado los contribuyentes serán priorizados en base a las actividades que no estén tributando, por la fecha más antigua y por volumen defraudado estimado.

Respecto del ICIO y la tasa PSU, para seleccionar a los obligados se partirá del estudio de documentación que está en posesión del Ayuntamiento (licencias de apertura, liquidaciones provisionales, etc.) y la información catastral. El criterio principal para la selección será el temporal para evitar la prescripción del hecho imponible que tiene su límite en el año en curso. Una vez evitada la prescripción se propone un criterio económico, tanto por importe defraudado como por porcentaje de defraudación.

La valoración total de este apartado es máxima, con 10 puntos.

### 6.- GRANT THORNTON ASESORES, S.L.P.

No establece los trabajos a realizar para detectar las infracciones fiscales. Por lo tanto, la valoración total de este apartado es de 0 puntos.

### 7.- LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE, S.L.

La descripción de las acciones a desarrollar para determinar si existe infracción tributaria para cada uno de los tributos que forman parte del objeto del contrato se describen de forma muy general sin determinar por ejemplo los criterios para seleccionar a los obligados tributarios.

La valoración total de este apartado es de 5 puntos.

### 8.- MARTÍNEZ CENTRO DE GESTIÓN, S.L.

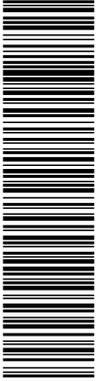
Se establece de forma pormenorizadamente las tareas a desarrollar para determinar si existe infracción tributaria para cada uno de los tributos que forman parte del objeto del contrato. En primer lugar, realizarán un estudio de criterios jurisprudenciales y doctrinales, así como un análisis de las ordenanzas fiscales por si fuera necesario proponer alguna modificación.

En cuanto al IAE las actuaciones serán realizadas en función de sectores de actividad en los que se detecte un mayor riesgo y fraude fiscal. Realizan un análisis de la situación del municipio y como resultado de este se centrarán en 3 sectores detallando las acciones a realizar en cada uno de ellos. Estas acciones a desarrollar serían analizar las variaciones de las actividades incluidas en la matrícula, así como las omisiones, actuaciones de verificación y control de las bonificaciones y de las exenciones.

En el caso de la PSU y del ICIO se seleccionarían los contribuyentes según el tipo de sujeto pasivo (persona física o jurídica), así como según el tipo de obra (obra mayor o menor). Se iniciará el procedimiento por las licencias de obras mayores.

Establecen una estimación cuantitativa del porcentaje medio de defraudación para ambos impuestos.

DOCUMENTO Informe técnico: <b>INFORME CRITERIOS SUBJETIVOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3AYTO-VJKBO-1BDT6</b> Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- M CARMEN BENITO SALDAÑA, TESORERO/A ACCIDENTAL, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 14/12/2023 08:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/12/2023 08:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1197117 3AYTO-VJKBO-1BDT6 F2B8119481BECEDC95AF44BB423B5E30463C08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de Valdemoro**

La valoración total de este apartado es máxima, con 10 puntos.

**9.- SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L.U.**

Los trabajos a realizar para determinar las infracciones fiscales destacan por la claridad en su exposición y por una descripción pormenorizada de los pasos a seguir.

Hacen una exposición previa de cada tributo, fijando en primer lugar las omisiones o infracciones que se van a perseguir, para posteriormente fijar los protocolos a seguir de forma detallada para la detección de esas infracciones. También se determinan de forma clara los criterios de priorización de los expedientes.

La valoración total de este apartado es máxima, con 10 puntos.

**3.3.- CRITERIO C. Procesos y tramites que, una vez detectada una irregularidad tributaria, se desarrollaran desde el punto de vista técnico a la vista de la normativa aplicable: de 0 a 15 puntos.**

**1.-ASESORES LOCALES CONSULTORÍA, S.L.**

Detallan los distintos trámites y procedimientos a seguir a través de unos flujogramas en los que se detallan de forma detallada y precisa los distintos trámites y procesos del procedimiento de Inspección, Comprobación y Sanción.

La valoración total de este apartado es máxima, con 15 puntos.

**2.- ASISTENCIA TÉCNICA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, S.L.**

Los procedimientos propuestos son los previstos en la normativa tributaria aplicable. Se contempla adecuadamente los trámites de cada uno de ellos, y las actuaciones a realizar tanto en campo como en la oficina.

La valoración total de este apartado es máxima, con 15 puntos.

**3.- ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.**

Se reflejan todas las actuaciones a realizar en cada procedimiento (regularización, inspección y sancionador) estableciendo un resumen de las tareas a desarrollar y personal a participar en cada una de ellas.

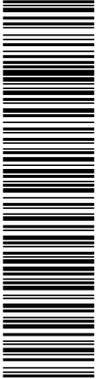
Existe una correcta coherencia entre los objetivos propuestos y los contenidos para lograrlos.

Permite identificar con claridad el cumplimiento de todos los requisitos previstos en la normativa tributaria aplicable.

La valoración total de este apartado es máxima, con 15 puntos.

**4.- CONESTEU, S.L.**

DOCUMENTO Informe técnico: <b>INFORME CRITERIOS SUBJETIVOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3AYTO-VJKBO-1BDT6</b> Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- M CARMEN BENITO SALDAÑA, TESORERO/A ACCIDENTAL, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 14/12/2023 08:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/12/2023 08:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1197117-3AYTO-VJKBO-1BDT6-F2B8119481BECEDBC95AF44BB4423B5E30463C08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de Valdemoro**

La descripción de la metodología y planificación se expresa con demasiadas generalidades. Se echa en falta una exposición más detallada como, por ejemplo, detallar todas y cada una de las tareas a desarrollar en el procedimiento sancionador.

La valoración total de este apartado es de 5 puntos.

**5.- COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, S.A.**

Se detalla, en primer lugar, una propuesta general de las pautas de asignación de todos los trabajos a desarrollar en el procedimiento de inspección (selección de obligados, comunicaciones de inicio, fase de instrucción, terminación y resolución de recursos) estableciendo a quien corresponde la responsabilidad.

Del mismo modo que para el procedimiento de inspección, respecto al procedimiento sancionador también se determinan y detallan las actuaciones (autorización de inicio, comunicaciones de inicio, propuesta de resolución, resolución de alegaciones, liquidaciones y resolución de recursos)

La valoración total de este apartado es máxima, con 15 puntos.

**6.- GRANT THORNTON ASESORES, S.L.P.**

El proyecto presentado no establece los procesos y trámites a desarrollar una vez detectada la irregularidad tributaria. La valoración total de este apartado es de 0 puntos.

**7.- LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE, S.L.**

Establecen los trámites a realizar una vez detectada la irregularidad tributaria estableciendo como se van a realizar las tareas de forma general. Posteriormente se definen las actuaciones por cada tributo más concretamente.

No se reflejan los trabajos a realizar en el procedimiento sancionador, solo se enumeran.

La valoración total de este apartado es de 10 puntos.

**8.- MARTÍNEZ CENTRO DE GESTIÓN, S.L.**

Detallan los distintos trámites y procedimientos a seguir en los que se detallan de forma precisa los distintos trámites y procesos del procedimiento de Inspección, Comprobación y Sanción.

La descripción de los procesos y trámites que se reflejan en el flujograma, permiten comprobar claramente el cumplimiento de todos los requisitos estipulados en la normativa.

La valoración total de este apartado es máxima, con 15 puntos.

**9.- SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L.U.**

Se detalla por un lado la descripción de las distintas fases de actuación, y por otro se detallan pormenorizadamente los trabajos a realizar en cada uno de los procedimientos de inspección y sancionador. Permite identificar con claridad el cumplimiento de todos los requisitos previstos en la normativa tributaria aplicable.

DOCUMENTO Informe técnico: <b>INFORME CRITERIOS SUBJETIVOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3AYTO-VJKBO-1BDT6</b> Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- M CARMEN BENITO SALDAÑA, TESORERO/A ACCIDENTAL, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 14/12/2023 08:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/12/2023 08:35



**Ayuntamiento de Valdemoro**

Establecen que el director del Proyecto informará por escrito mensualmente de las actuaciones que se estén realizando, con indicación del sujeto pasivo, fase en la que se encuentran los expedientes, resultados de la regularización, y causas que han ocasionado la resolución del expediente con una deuda a favor del Ayuntamiento.

La valoración total de este apartado es máxima, con 15 puntos.

**4.- RESULTADO/CONCLUSIÓN DE LA VALORACIÓN.**

A continuación, se incluye un cuadro resumen con la puntuación recibida por cada oferta en cada criterio de juicio de valor y la puntuación total de los criterios subjetivos.

LICITADOR	CRITERIO	CRITERIO	CRITERIO	TOTAL
	A	B	C	
ASESORES LOCALES CONSULTORÍA, S.L.	5	7	15	27
ASISTENCIA TÉCNICA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, S.L.	2	10	15	27
ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	5	10	15	30
CONESTEU, S.L.	1	0	5	6
COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, S.A.	5	10	15	30
GRANT THORNTON ASESORES, S.L.P.	0	0	0	0
LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE, S.L.	2	5	10	17
MARTÍNEZ CENTRO DE GESTIÓN, S.L.	3,5	10	15	28,5
SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L.U.	5	10	15	30

En Valdemoro, a la fecha de la firma electrónica.

**LA TESORERA ACCIDENTAL**  
Fdo.: Dña. **MARÍA DEL CARMEN BENITO SALDAÑA**  
(Toma de posesión 13 de noviembre de 2023)